

Serán suscritores orzanos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

GACETA DE MANILA

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 6 de Agosto de 1896.

Parada: Artillería y núm. 70.—Jefe de día, Sr. Teniente Coronel del 70, D. José Benedicto Galvez. Imaginaria: otro del 70, D. Eustaquio Ripoll Martínez.—Hospital y Provisiones: Caballería, 1.er Cañón.—Vigilancia de á pie: Caballería, 2.º Teniente. Vigilancia de clases: Artillería.—Música en la Lueta, Artillería. De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de Impuestos indirectos.

El Excmo. Sr. Gobernador general por decreto de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 10 del presente mes á las diez de su mañana, celebre 3.ª subasta pública en el Salon de actos públicos de esta Intendencia general para contratar por un trienio el servicio de conducciones y deducciones de efectos timbrados á las Administraciones y Delegaciones de Haciendas públicas de este Archipiélago, bajo el tipo en progresión descendente de p/s. 1'40, por cada cien pesos de los efectos timbrados que se conduzcan á las Administraciones y Haciendas públicas de las provincias de Bulacan, Batangas, Cavite, Laguna, Morong, Tayabas, Pangasinan, Tarlac, Nueva Ecija y Pangasinan, y con sujeción estricta al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 140 de 21 de Mayo del presente año.

Lo que se publica en la Gaceta, para conocimiento del público y efectos consiguientes. Manila, 1.º de Agosto de 1896.—El Subintendente. P. O., Ferrer.

Negociado 3.º—Anfón.

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 22 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Septiembre próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Junta de Reales Almojedanos de esta Capital y la subalterna de la provincia de la Union, 1.ª subasta pública y simultánea para contratar por un trienio el servicio de arriendo de los fumadores de anfon de dicha provincia, sobre el tipo de nueve mil setenta y dos pesos setenta y dos céntimos (p/s. 9072'72) en progresión ascendente con sujeción estricta al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial correspondiente al día 3 de Agosto del presente año. Manila, 28 de Julio de 1896.—El Subintendente. P. O., Ferrer.

LUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MANILA Secretaria.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 29 del mes próximo pasado, se pone en conocimiento de los Sres. Abogados y Procuradores que en el domicilio del Sr. Tesorero del Colegio, Cabildo 46, se han de expender las hojas impresas que, para el bastanteo de poderes, preceptúa

el art. 70 de los Estatutos, que empezarán á regir el día 9 del actual, siguiente á los veinte de su promulgación en la Gaceta de Manila. Manila, 4 de Agosto de 1896.—Pablo Ocampo.

3.ª SEMANA DEL MES DE JULIO DE 1896.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 16 al 23 del mes de Julio de 1896 formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

EXISTENCIA EN METALICO.	Existencia al finalizar la semana.		Devuelto en esta semana.		TOTAL.		Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés	1907575	64 3'	1916688	75 3'	1922688	75 3'	1907575	64 3'	15113	11	1922688	75 3'
Sin interés	108380	28 2'	218124	88 2'	222390	82 2'	24010	54	54	54	222390	82 2'
Necesarios	390421	74 5'	410347	57 5'	411445	55 2'	11723	57'	57'	57'	411445	55 2'
Voluntarios	6561414	65 2'	6579454	12 6'	7099818	40 6'	538403	75 4'	75 4'	75 4'	7099818	40 6'
Provisionales para subastas	28497	02	28042	32	30337	02	1940	02	1940	02	30337	02
Total de los depósitos en metálico.	9095289	34 2'	9132627	66	9686480	25 5'	591190	93'	93'	93'	9686480	25 5'
DEPOSITOS EN EFECTOS.	53998	70	53998	70	53998	70	53998	70	53998	70	53998	70
Necesarios	53998	70	53998	70	53998	70	53998	70	53998	70	53998	70
Provisionales para subastas	53998	70	53998	70	53998	70	53998	70	53998	70	53998	70
Total de los depósitos en efectos.	53998	70	53998	70	53998	70	53998	70	53998	70	53998	70

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

(Continuación.)

Instancias obrantes en la Junta provincial de Tayabas segun relación remitida por el Presidente de dicha Junta en 24 de Enero de 1895.

Pueblo de Tayabas.

Nombres de los interesados.

Nombres de los interesados

D. Julian Negar.
Julian Ebalar.
Julian Gabiola.

D. Juan Jardiniano.
Jorge de Mesa.
Juliana Rabida.

D. Juana Ramos.
D. Juan Labornido,
Julian Ragudo.
Juan Imperial.
Juan Sabillano.
Juan Quisad.
Joaquin Niago.
Juan Coachoy.
Juan Ballama.
Juan Cabrante.
Juan Suarilla.
Julian Padrieno.
Jorge Rodríguez.
Justo Naines.
Jacinto Radera.
Juana Serafin.
Juan Ablafia.
Juana Serrudo.
Juan Eballe.
Jacinto Edralino.
Juana Palambiano.
Jorge Pasinos.
Jorge Lacorte.
Julio Abellanosa.
Juan Lingayan.
Juan Ablafia.
Justino L'anda.
El mismo.
Jote Barcelona.
Julian Imperial.
Julian Sena.
Juan Abrehan.
Juan Eclavea.
Julian Naga.
Julian Barrilla.
Julio Barcelona.
Juan L'anilla.
Julian Barcenilla.
Julio Ogerio.
Juana Abril.
Juliana Cuarto.
Julian Tolentino.
Juliana Ablafia.
Leon Francia.
Lorenzo Padelara.
Luis Lavares.
Leoncio Baasis.
Leon Caagbag.
Luis Llanares.
Lorenzo Abadicia.
Luisa Rosales.
Luis Zarzuelo.
Lorenzo Jospeo.
Leon Labeta.
Luis Caagbay.
Luis Eclavea.
Lucas Reyes.
Leonora Durante.
Leoncio Salamat.
Ludovico Maño.
Leoncio Goneo.
Lorenzo Baldan.
Leon de Torres.
Ludovico Fabillar.
Luisa Obineta.

D. Leoncio Valderramos.
Lucio Remo.
Lorenzo Cabuyao.
Leon Deudores.
Leon Rojas.
Raureano Divinagracia.
Lucio Ramero.
Lorenzo Padelara.
Luis Javilosa.
Luis Palad.
Lorenza Abellanosa.
Lucas Zeta.
Lorenzo Pamular.
Leoncia Ambella.
Leandro Zarragosa.
Luis Aguilan.
Leoncio Aranilla.
Lorenzo Querrubin.
Lino Jarmin.
Leon Capistrano.
Leonarda de Castro.
Luis Rago.
Luis Cabana.
Luis Rago.
Leocadio Zarradias.
Miguel Sabella.
Macario Paderes.
Mariano de Lovola.
Mariano Fabie.
Mariano Obien.
Mauricio Fabie.
Mariano Mabuhay.
Marcelo Capistrano.
María Valdepeñas.
Macario Dañez.
Mariano Loyola.
Macario Navaya.
Marcelino Bael.
Mamerta Abadilla.
Marcelina Sarzadias.
Lá misma.
Máximo L'anda.
Macaria Quirante.
María Pabiloña.
Manuel Abrigo.
Mateo Sandoval.
Mariano Jallo.
Manuel Sarbano y Villaseñor.
Mamerto Padillo.
Máximo L'anilla.
Mariano Sario.
Marcelo Pabilano.
Máximo Reyes.
Manuela Evano.
Manuela Pabelo.
Mariano Obien.
Mariano Veltran.
Mamerto Francia.
Miguel Ramos.
Macario Jano.
Mariano Lleva.
Marcelo Capistrano.
Mamerto Francia.
Mariano Ballama.
Manuela Palud.

(Se continuará.)

Manila, 23 de Julio de 1896.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Pedro Rivera.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

SERVICIO DE UTENSILIOS.

Mes de Abril de 1896.

Resumen de las compras verificadas por Administración directa en las Factorías del Distrito durante el expresado mes.

FACTORIAS	LOCALIDAD en que se han verificado las compras	ADMINISTRADOR DEL SERVICIO	NOMBRE DEL VENDEDOR	ACEITE DE COCO			PETROLEO			VELAS DE ESPERMA			ALGODON			LEÑA	
				Cantidad comprada		Precio del litro	Cantidad comprada		Precio del litro	Cantidad comprada		Precio del kilogramo	Cantidad comprada		Precio del kilogramo	Cantidad comprada	Precio del quintal
				Litros	Pesos	Cént.	Litros	Pesos	Cént.	Kilóg.s	Pesos	Cént.	Kilóg.s	Pesos	Cént.	Quintales	Pesos
Manila.	Manila.	D. José Sanchez Gadeo.	D. Manuel O tiz. Chino Co-Caco.	10196	»	21	»	»	»	376	»	61	»	»	»	»	
Zamboanga.	Zamboanga.	» José Palomino.	D. Francisco Barlos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	150	»	20	»	
Joló.	Joló.	» José Miró.	Mariano Gachalean.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	400	
Iligan.	Iligan.	» Fernando Fontán.	D. B rnaabé Duran.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3000	
P. Parang.	P. Parang.	» Manuel Hermoso.	Roales y Compañía.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	450	
P. Princesa.	Pto. Princesa.	» Antonio R. de la Peña	Chino Cu-Sangco.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	
Misamis.	Misamis.	» Eduardo G. Sirvent.	D. Custodio Hynzon.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	80	
			Precio medio.		»	21		»	13		»	61		»	20		
			Id. del mes anterior.		»	14		»	13		»	60		»	29		
			Diferencia á favor.		»	»		»	»		»	»		»	09		
			Id. en contra.		»	07		»	»		»	01		»	»		

Manila, 2 de Julio de 1896.—P. A.—El Subintendente militar, Federico Perez Cabrero.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DE FILIPINAS.

Resumen de las obligaciones que han de satisfacerse por la Tesorería general durante el mes de Agosto próximo y de las que deberán satisfacerse por las Ordenaciones de pagos provinciales durante el 1.º trimestre del presupuesto de 1896-97 así como la ampliación y adicional al 4.º adicional del de 1895-96 según resulta de la distribución de fondos y resúmenes respectivos que se acompañan

OBLIGACIONES CENTRALES A CARGO DE LA TESORERIA CENTRAL.

	PRESUPUESTO DE 1895 96 1896 97					
	Ordinarias					
	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.
1.a Obligaciones generales	8426	38 5	5250	»	13676	38 51
2.a Estado.	»	»	5079	16 2	5079	16 21
3.a Gracia y Justicia	721	»	19503	64	20224	92
4.a Guerra	»	»	287750	»	287750	»
5.a Hacienda.	»	»	57296	71	57296	71
6.a Marina	6123	15	294366	70	300489	85
7.a Gobernación.	»	»	107070	47 51	107070	47 51
8.a Fomento.	1115	21	44766	16 1	45881	37 11
	16386	02 51	821082	85	837468	87 51

OBLIGACIONES PROVINCIALES DE LAS ADMINISTRACIONES DE HACIENDA PUBLICA.

1.a Obligaciones generales	669	61	3423	19 31	4092	80 31
3.a Gracia y Justicia.	614	32	87682	55 31	55296	87 31
5.a Hacienda.	50	»	16990	21 5	17040	21 51
6.a Marina	»	»	»	»	»	»
7.a Gobernación	»	»	17885	90 51	17885	90 51
8.a Fomento	»	»	7227	34	7227	34
	1333	93	133209	21	134543	14

RESUMEN

Obligaciones centrales.	16386	02 51	821082	85	837468	87 51
Idem provinciales	1333	93	133209	21	134543	14
	17719	95 51	954291	06	972012	01 5

Manila, 27 de Julio de 1896.—El Interventor de la Ordenación, Alfredo Enriquez.—V.o B.o—E. Ordenador general, J. Maury.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 28 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 1.a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 2.o grupo de esta provincia de Manila bajo el tipo en progresión ascendente de setecientos veinte pesos (pfs. 720 00) anuales ó sean de dos mil ciento sesenta pesos (pfs. 2.160) en el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Julio de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

Pliego de condiciones para el arriendo del sello y resello de pesas y medidas, arreglado á lo prevenido en el Superior Decreto de 1.º de Noviembre de 1861 inserto en la Gaceta núm. 259 de 13 del mismo y demás disposiciones vigentes.

1.a Se arrienda por el término de tres años el servicio de sello y resello de pesas y medidas del 2.o grupo de la provincia de Manila bajo el tipo, en progresión ascendente de pfs. 720 pesos anuales ó sean pfs. 2160 en el trienio.

2.a Será obligación del contratista, mientras dure el tiempo de su compromiso, tener un juego de pesas y medidas, que con su correspondencia al nuevo sistema métrico decimal, como está prevenido se expresan á continuación.

	Litros.	Centilitros.	Millilitros.
Un cavan de madera sólida con abrazaderas de fierro.	75	»	»
Medio cavan con iguales condiciones.	37	50	»
Una ganta de madera sólida.	3	»	»
Media ganta id. id.	1	50	»
Una chupa id. id.	»	37	5
Media chupa id. id.	»	18	7 1/2
	Metros.	Centímetros.	Milímetros.
Una vara castellana id. id.	»	835'9 equivs á	835'9
Una braza	1	»	671'8

Una romana con su piedra correspondiente, las cotejadas y marcadas por el Fiel almacén de la Capital de Manila para que sirva de norma para dirimir las cuestiones que puedan promoverse por los compradores ó traficantes sobre ilegalidad de las pesas y medidas.

3.a Después de celebrada y aprobada la subasta el rematador será el único legítimamente autorizado para el arreglo, corrección, sello y resello de las medidas públicas.

4.a Por el cotejo, sello y resello de pesas medidas públicas, cobrará el asentista los derechos que se expresan á continuación.

	Litros.	Centilitros.	Millilitros.	Pesos	Céntimos.
Por un cavan ó sea.	75	»	»	»	56
Por medio cavan	37	50	»	»	37
Por una ganta.	3	»	»	»	91
Por media ganta	1	50	»	»	91
Por una chupa.	»	37	50	»	61
Por media chupa.	»	18	75	»	31

Por una vara castellana ó sea. 835'9 equivs á 835'9 12

Por una braza. 1 671'8 12

Por el cotejo de cada romana y piedras correspondientes 25

5.a Al licitador á quien por la Junta se hubiere adjudicado el servicio se le entregará copia, del documento autorizado, si la pidiese, del Superior Decreto citado de 1.º de Noviembre de 1861, para que en el mismo se previene, sin lugar á reclamación de ninguna especie, que en caso contrario se castigarán conforme al grado de culpa que encierran.

6.a Las proposiciones se presentarán al Sr. Presidente de la Junta en pliego cerrado, con arreglo al modelo adjunto, expresando con la mayor claridad en letra y número la cantidad ofrecida. El pliego de la proposición se acompañará precisamente por separado el documento que acredite haber depositado el proponente en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda ó en la Administración de Hacienda pública de la provincia respectiva la cantidad de pfs. 108 sin cuyos indispensables requisitos no será válida la proposición.

7.a Si al abrirse los pliegos resultasen dos más proposiciones iguales, conteniendo todas ellas la mayor ventaja ofrecida, se abrirá licitación verbal entre los autores de las mismas por espacio de diez minutos, transcurridos los cuales se adjudicará el servicio al mejor postor. En el caso de querer los postores mejorar verbalmente sus posturas se hará la adjudicación al autor del pliego que se hallare señalado con el número ordinal más bajo.

8.a Con arreglo al art. 8.º de la Instrucción aprobada por la Real Orden de 25 de Agosto de 1853, sobre contratos públicos, quedan abolidas las mejoras del diezmo, medio diezmo, cuartas y cuartillas por este orden tendan á turbar la legítima adquisición de una contrata con evidente perjuicio de los intereses y conveniencia del Estado.

9.a Los documentos de depósito se devolverán á sus respectivos dueños terminada que sea la subasta á escepción del correspondiente á la propo-

id.	id. 3 M. de bayeta blanca á	1'00	3'00
id.	id. 4.0 2 kg. de velas esteáricas á	0'70	1'40
id.	id. 3.0 3 id. de hilo de velas á	1'60	4'80
id.	id. 4.0 299 id. de azarcon ó mi- nio á	0'30	89'70
id.	id. 22 id. de jabon duro com- mun á	0'15	3'30
id.	id. 2.750 id. de atincar ó borrax á	0'80	2'20
id.	id. 60 Brochas de 1.a para pintar á	0'40	24'00
1.a	2.0 1'500 kg. de acero duro en cuadrado ó cuadradillo de 34 á 136 mjm. á	0'80	1'20
2.a	3.0 7 800 M. de bayeta verde ó encarnada ordinaria á	1'00	7'80
3.a	id. 80 id. de beta alquitra- nada de 2.a de 52 mjm. con peso aproximado de 24 kg. á	0'75	18'00
1.a	2.0 4 kg. de cobre en cabilla de 54 á 56 mjm. á	1'30	5'20
3.0	3.0 0'500 id. de piola alqui- tranada á	0'80	0'40
1.a	2.0 180 id. de acero S. M. en una plancha de 3'05x1'07x 6'5 mjm. á	0'30	54'00
id.	id. 30 id. de id. id. en ángulo de 37x37x7 á	0'30	9'00
id.	1.0 0 877 M.3 de tanguile en 26 tablas de 7'50x0'30x 0'015 á	50'00	43'85
			1274'85

Cavite, 30 de Julio 1896.—Juan L. Demaria.

COMISARIA DE MARINA DEL ARSENAL DE CAVITE

Relación valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa, desde el día 6 del corriente hasta el de la fecha, con expresión de los respectivos proveedores.

Nombres de los proveedores.		Designación de los efectos		Precio Importe Pesos Cs.	
Sres. Galan y Fuster.		20 kg. de goma en plancha con tela de 1 á 2 mjm. á	3'10	62'00	
		19 id. de id. roja en id. de 17 mjm. á	3'45	65'55	
D. Francisco Osorio		100 id. de metal antifricción á	3'75	375'00	
		100 id. de id. id. á	3'75	375'00	
		100 id. de id. id. á	3'75	375'00	

Cavite, 11 de Julio de 1896.—Camilo de la Cuadra.

Por decreto dictado en esta fecha por el Sr. Teniente mayor y Capitan municipal accidental Don Andrés Balignasay en el expediente seguido contra los bienes del cabeza rezagado D. Regino Ladera y al fiador D. Rafael Lovino, se sacan á pública subasta con el rebojo de diez por ciento de los primitivos avalúos los siguientes bienes.

Bienes del Cabeza D. Regino Ladera. Pesos Cént.

Una casa compuesta de materiales ligeros con su solar correspondiente enclavado dentro de esta población limita al Norte y Este D. Bartolomé Sapin, calle Avilés, al Sur Pablo Lovino y al Oeste D. Domingo Longa avaluada en 15'00

Dos partidas de tierras palayeras en el sitio de Nguninyan de esta comprensión de ambos veinte y tres brazas de ancho y ciento y cincuenta id. de largo, linda al Norte y Este D. Coame Mijares al Sur Mariano Layno y al Oeste Gregorio de los Santos en 5'00

Id. del fiador D. Rafael Lavino.

Una partida de tierra palayera en el sitio de Barrionda en de esta misma comprensión de veinte brazas de ancho y cuatrocientos id. de largo, linda al Norte Bogtongpalerg, al Este Joté Lapada, al Sur zarja y al Oeste Pantaleon Bautista en 15'00

Los que deseen tomar parte de la tercera nueva subasta pública puedan acudir á este tribunal el día 18 del mes entrante á las 10 en punto de su mañana ó al Gobierno Civil de esta provincia, apercibiendo á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo siendo además requisitos indispensable consignar en la mesa el diez por ciento del importe de la tazación.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Dado en el Tribunal municipal de Moncada á 1.º de Agosto de 1896.—El Capitan municipal accidental, Andrés Balignasay.

Edictos

Don Manuel García y García, Juez de 1.a instancia del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Ulpiano Tanapo, indio, soltero de 21 años de edad natural de Batac provincia de Ilocos Norte, de oficio criado, vecino que fué de la calle de Lavarezas del arrabal de Binondo, á fin de que por el término de 30 días comparezca ante este Juzgado ó en la Cárcel pública de Bilibid á responder las resultas de la causa núm. 174 contra el mismo y otros por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término se le declarará rebelde y contumaz en la expresada causa.

Dado en el Juzgado de Binondo, hoy 3 de Agosto de 1896.—Manuel G. García.—Ante mí, F. Cafete.

Don José Ruiz Luzuriaga Juez de Paz de esta Cabecera é interino de 1.a instancia de este distrito de Bacolod que de serlo y estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito actuó da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Apolinario Navan, natural y vecino de Bago de este partido, casado con tres hijos de 60 años de edad, labrador sin instrucción, hijo de Jacinto y de María Juana, de estatura y cuerpo regulares, color moreno, pelo cejas y ojos negros nariz chata, cara redonda, boca regular barbilla prominente y tiene un lunar en carrillo lado izquierdo, Mariano Navan natural de Sumag, vecino de Bago de este distrito, casado sin hijos de 29 años de edad jornalero sin instrucción hijo de Apolinario y de María Magon, de estatura regular, cuerpo delgado, cara larga y virolenta, pelo cejas y ojos negros, color moreno, nariz regular, dos lunares en la frente la una arriba de la ceja izquierda con pelos blancos al rededor de su boca y Bernardo Navan, soltero jornalero de 30 años de edad, natural de Sumag, vecino de Bago de este partido sin instrucción, hijo de Apolinario y de María Magon de estatura baja y cuerpo regular pelo cejas y ojos negros, cara redonda color moreno, nariz chata y barba escasa para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila, comparezcan ante este Juzgado á responder los cargos que les resultan en la causa núm. 526 por usurpación apercibidos que de no hacer dentro del expresado término se les declarará rebeldes y contumaces parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 7 de Julio de 1896.—José Ruiz de Luzuriaga.—Ante mí, Antonio Bustillo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Crisanto Ciega indio casado con Temasa Tabinas con un hijo labrador de 28 años de edad, natural y vecino de Anlan del distrito de Dumaguete sin instrucción, para que dentro del término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila comparezca ante este Juzgado á responder los cargos que le resultan en la causa núm. 15447 por atentado á los agentes de la autoridad con lesiones bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del expresado término será declarado rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod, á 8 de Julio de 1896.—José R. Luzuriaga.—Ante mí, Antonio Bustillo.

Don Angel Selma y Cordero, Juez de 1.a instancia del partido judicial de Patate que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente D. Nicolás de la Fuente, natural y vecino del pueblo de Abucay, casado labrador mayor de edad, Capitan municipal de dicho pueblo procesado en la causa núm. 25 que se instruye contra el mismo por falsificación de documento privado para que comparezca en este Juzgado en el término de 30 días contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto á contestar á los cargos que contra el mismo resulta de la causa mencionada, apercibido que de no hacerlo así le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Balanga, 10 de Julio de 1886.—Angel Selma.—Por mandado de su Sría., Pablo de Dalsuargayan.

Don Francisco Barrios y Alvarez, Doctor en Derecho Civil y Canónico Juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia de Cápiz.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Salustiano Dador natural y vecino del pueblo de Masycn casado labrador de estatura y cuerpo regular, color moreno, nariz chata, barba ninguna, ojos negros y pelo canoso, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar á los cargos que contra él resulta en la causa núm. 26, por usurpación y amenazas con apercibimiento que de no hacerlo se declara rebelde á su perjuicio.

Dado en Cápiz á 8 de Julio de 1896.—Francisco Barrios.—Ante nosotros por enfermedad del Escribano, José Ma. Becares, Hilario Umitten.

Don Juan Lobo y Jimenez, Juez de 1.a instancia en propiedad de este distrito de la Unión que de estar en actual ejercicio de sus funciones judiciales yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Julián Dácono, indio soltero de unos 16 ó 17 años de edad, sin apodo no sabe leer, escribir y firmar hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Juan y de Florencia Asperin ya difuntos natural de Sto. Tomás de esta provincia y vecino de S. Carlos de la de Pangasinan es de estatura y cuerpo regulares pelo cejas y ojos negros barbilla prominente boca regular nariz chata con varios granitos en la cara lunar visible en el cuello lado derecho un cicatriz en el carpo de la mano izquierda y color trigueno, para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á notificarse de la Real ejecutoria recaída en la causa núm. 25 del año 1895 seguida de oficio contra él y otros desconocidos por robo y lesiones apercibido de que no haciéndolo dentro de dicho término se le declarará rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar, y practicándose dicha diligencia en los Estrados de este Juzgado.

Dado en S. Fernando á 13 de Julio de 1896.—Juan Lobo.—Ante mí, Estanislao Tamayo.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al procesado ausente Vicente Gabarin natural y vecino de Iguig de esta provincia, soltero de 26 años de edad hijo de Emeterio y de Gabina Manuel, de estatura once pies y once pulgadas boca y cuerpo regular nariz chata color moreno ojos cejas y pelos negros, para que dentro del término de 30 días á partir desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para nombrar persona que le defienda en la causa núm. 70 por infidelidad en la custodia de presos que se sigue contra él y otro, bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Juzgado de Tuguegaro á 4 de Julio de 1896.—Basilio Regalado.—Ante mí, Faustino N'anauis.

Don Ricardo Perez Siguerza Capitan de Infantería Juez instructor de causas de la Capitanía general de este Distrito y de la segunda contra María de la Cruz, Leoncio Antonio Braulio Manuel y Perfecto San José por robo en cuadrilla llevado á efecto el día cinco de Enero del presente año en el barrio de Masabong en uso de las facultades que le confiere el art. 386 del Código de Justicia militar por el presente edicto llama cito y emplaza á Jacinta Lagangon y Perfecto San José cuyos actuales domicilios se ignoran desde el 17 de Febrero que vivían en la calle de Gastambide del arrabal de Sampaloc, para que en el término de diez días contados desde su publicación en la Gaceta de Manila, comparezcan en la residencia oficial de este juzgado militar (Magalanes núm. 13) con el fin de prestar declaración en la precitada causa pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 3 de Agosto de 1896.—Ricardo P. Siguerza.

Don Joaquín Gonzalez Herrera 2.º Teniente del Regimiento de Línea Magallanes núm. 70 y Juez instructor nombrado del expediente que instruyo de orden del Sr. Teniente Coronel 1.º Jefe del expresado Regimiento contra el soldado Hilario Uguiza Torres de la 6.ª compañía del ya citado Regimiento por la falta grave de primera sesión simple.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á el soldado Hilario Uguiza Torres natural de Bacoor provincia de Cavite, hijo de Adriano y de Lisatona soltero de 21 años 4 meses 17 días de edad de oficio jornalero cuyos señas personales son las siguientes pelo negro cejas idént color moreno frente regular nariz chata boca regular barba ninguna ojos negros estatura 1 metro 604 milímetros para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de este requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado de instrucción de esta plaza sita Pabellones de la Luneta núm. 3 á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel 1.º Jefe del este Regimiento se le sigue con motivo de haber desertado en el día 12 del presente mes bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Hilario Uguiza Torres y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado de instrucción Pabellones de la Luneta núm. 3 y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 24 de Julio de 1896.—Joaquín Gonzalez.

Don Tomás Blazquez y Diaz 2.º Teniente de la 4.ª Sección de la 1.ª Línea del 20.º Tercio de la Guardia Civil y Juez instructor de la causa núm. 593 seguida por el delito de robo en cuadrilla y lesiones.

Por la presente segunda requisitoria llamo cito y emplazo á cuatro peisanos desconocidos cuyos nombres y señas personales no se han obtenido hasta la fecha, autores del asalto y robo en cuadrilla con lesiones en la casa de Esteban Seisdedos situada en el barrio de Talipit de la comprensión del pueblo de Bulcaán, cuyo hecho tuvo lugar entre una y dos de la madrugada del 21 de Mayo del año último para que los cuatro desconocidos en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta segunda requisitoria en la Gaceta de Manila, comparezcan en el cuartel de la Guardia Civil de este pueblo ó en su defecto se presenten á las autoridades más próximas al sitio de su residencia á mi disposición para responder á los cargos que les resultan en la citada causa que de orden del Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de que si no compareciesen en el plazo fijado serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y de policía judicial y de la mía les suplico pido encargo practiquen activas diligencias en busca de los procesados desconocidos y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes al cuartel de la Guardia Civil de este pueblo y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Miguel de Mayumo 16 de Julio de 1896.—Tomás Blazquez.